

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

CÉDULA DE CITACIÓN J. FALTAS 450/99

685.- En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por contra el orden público el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado la citación de Karim Mimoun Mohand, Ben Abdel-Lah, con domicilio en Melilla en la calle Ibañez Marín 27-bajo-Dcha., para que en calidad de denunciado.

Comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 2000 y hora de las 10'25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 2 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

686.- D. Mario Alonso Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de los de Melilla.

Hace Saber: Que es este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Cognición a instancia de D. Manuel Oña Juan, representado por el Procurador Sra. García Carriazo, contra D. Tamimunt Abdelkader Mohamed, Fadma Chouki, Khakida Chaouki Abdelmajid Cahouki, Abdelkarim Chaoukiy Abdelkader Chaouki Abdelkader en paradero desconocido, sobre reclamación de elevación de escritura publica de la compra de un local sito en C/. General pareja n.º 11, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a los referidos demandados para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en los mencionados autos personandose en forma con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjudicado a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Melilla a 7 de enero de 2000.

El Magistrado Juez. Mario Alonso Alonso.

EDICTO

687.- D.ª Elena Audera Merino secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 218/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21-6-99.

Vistos por el Il.º Sr. D. Mario Alonso Alonso Il.º Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autores de Juicio de Faltas 218/99, en el que han sido partes. El Ministerio Fiscal, y Baghdad Ouardani como Denunciado, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baghdad Ouardani, como autor responsable de una falta de contra el orden Público, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de quinientas (500) pesetas por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresa multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Baghdad Ouardani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

688.- En los autos cuya referencia obra en la parte superior de este escrito se ha dictado la siguiente providencia.

Por presentado el anterior por la Procuradora Sra. Suárez Morán, únase a los autos de su razón. Previa su admisión a trámite requiérase a los demandados D. Marzok Benaisa Mohamed y D.ª Tleitmas Benaisa Mohamed a fin de que en el plazo de ocho días desalojen y pongan a disposición de la actora la vivienda objeto de este procedimiento, transcurrido dicho plazo se acordará

Y para que sirva de cédula de requerimiento al demandado D.ª Tleitmas Benaisa Mohamed, expido la presente en a 17 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.